

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 100-2018/SBN

San Isidro, 31 de diciembre de 2018

VISTOS:

El Memorándum N° 642-2018/SBN-OPP de fecha 31 de diciembre de 2018 y el Informe Especial N° 01645-2018/SBN-OPP-CMC de fecha 31 de diciembre de 2018, ambos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, mediante la Resolución N° 109-2017/SBN de fecha 29 de diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego 056: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES, hasta por la suma de S/ 44 558 000,00 (Cuarenta y Cuatro Millones Quinientos Cincuenta y Ocho Mil y 00/100 Soles);

Que, en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 325-2018-EF se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 hasta por el monto de S/ 290 736 443,00 (Doscientos Noventa Millones Setecientos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres y 00/100 Soles), a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a los saldos disponibles según proyección al cierre del Año Fiscal 2018 del presupuesto institucional de los pliegos comprendidos en el Anexo N° 1 "Transferencia de Partidas de pliegos del Gobierno Nacional a favor de la Reserva de Contingencia", que forma parte integrante de la mencionada norma;

Que, el precitado Anexo contiene la relación de los pliegos habilitadores y los montos de transferencia por pliego y por genérica de gasto, correspondiendo al Pliego 056: Superintendencia Nacional de Bienes Estatales el monto de S/ 373 062,00 (Trescientos Setenta y Tres Mil Sesenta y Dos y 00/100 Soles);

Que, en el artículo 3 de la precitada norma, se ha indicado que los Titulares de los pliegos habilitadores en la Transferencia de Partidas autorizada en el párrafo 1.1 del artículo 1 y los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada en el párrafo 2.1 del artículo 2, a nivel programático, aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos antes de la culminación del presente año fiscal; y copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 23.2 del artículo 23 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. Asimismo, se indica que los recursos de la Transferencia de Partidas no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;



Que, a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el Decreto Supremo N° 325-2018-EF, resulta necesario autorizar la desagregación de los recursos asignados a nivel programático, por el monto de S/ 373 062,00 (Trescientos Setenta y Tres Mil Sesenta y Dos y 00/100 Soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios del presupuesto del Año Fiscal 2018 del Pliego 056: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES;



Con los visados de la Gerencia General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; el Decreto Supremo N° 325-2018-EF; y el literal r) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DESAGREGACIÓN DE LOS RECURSOS

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 325-2018-EF, por el monto de S/ 373 062,00 (Trescientos Setenta y Tres Mil Sesenta y Dos y 00/100 Soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios del presupuesto del Año Fiscal 2018 del Pliego 056: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En Soles

SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	056	: Superintendencia Nacional de Bienes Estatales
UNIDAD EJECUTORA	001	: Superintendencia Nacional de Bienes Estatales

ACCIONES CENTRALES

ACTIVIDAD	5000002	:	Conducción y Orientación Superior	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE				
2.1 Personal y Obligaciones Sociales				88 624,00
ACTIVIDAD	5000003	:	Gestión Administrativa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE				
2.1 Personal y Obligaciones Sociales				60 286,00
ACTIVIDAD	5000006	:	Acciones de Control y Auditoría	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE				
2.1 Personal y Obligaciones Sociales				9 326,00
ACTIVIDAD	5000007	:	Defensa Judicial del Estado	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios	



**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N°

100-2018/SBN

GASTO CORRIENTE

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

24 041,00

**ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS**

ACTIVIDAD 5000827 : Gestión de la Propiedad Estatal

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

131 901,00

ACTIVIDAD 5000991 : Obligaciones Previsionales

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE

2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales

4 223,00

ACTIVIDAD 5003676 : Legislación, Capacitación y Registro

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

54 661,00

TOTAL EGRESOS

373 062,00

ARTÍCULO 2.- CODIFICACIÓN

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto en el Pliego 056: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES, instruye a la Unidad Ejecutora 204: Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



ARTÍCULO 4.- REMISIÓN

Copia de la presente Resolución, se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.



Armando Miguel Subauste Bracesco
ARMANDO MIGUEL SUBAUSTE BRACESCO
SUPERINTENDENTE
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

